

JUNIO 2014- ABRIL 2017

Consejo Directivo

Banco Central de Reserva de El Salvador

- 1) **Nombramiento realizado de conformidad a los artículos 9, 10, inciso primero, parte primera y su letra e), e incisos terceros y siguientes; y doce de la Ley Orgánica del Banco Central de Reserva de El Salvador.**

- 2) **Nombramiento realizado de conformidad a los artículos 9 y 10 letra d), de la Ley Orgánica del Banco Central de Reserva de El Salvador.**



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

ACUERDO No. 350.-

SALVADOR SÁNCHEZ CERÉN,
Presidente de la República.

En uso de sus atribuciones y de conformidad a lo establecido en los artículos nueve, diez, inciso primero, parte primera y su letra e), e incisos tercero y siguientes; y doce de la Ley Orgánica del Banco Central de Reserva de El Salvador, ACUERDA: Nombrar, a partir de esta fecha, para un período legal de funciones de cinco años, a Miembros del Consejo Directivo de dicho Banco, conforme al siguiente detalle:


UN DIRECTOR NOMBRADO DE UNA TERNA PROPUESTA POR LAS UNIVERSIDADES PRIVADAS QUE TENGA CONOCIMIENTO EN MATERIA ECONÓMICA O FINANCIERA:

Propietario : Licenciado Rafael Rodríguez Loucel.
Suplente : Licenciado Juan José Solórzano Arriola.

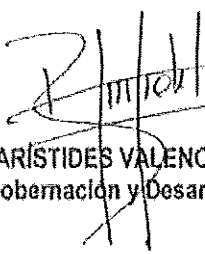
Las personas que conforme al presente Acuerdo han sido nombradas, deberán rendir la protesta constitucional correspondiente ante mí, en mi calidad de Presidente de la República, antes de tomar posesión de sus cargos.

DADO EN CASA PRESIDENCIAL, en la ciudad de San Salvador, a los veintiocho días del mes de junio de dos mil dieciséis.




SALVADOR SÁNCHEZ CERÉN,
Presidente de la República.




RAMÓN ARÍSTIDES VALENCIA ARANA,
Ministro de Gobernación y Desarrollo Territorial.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

ACUERDO No.583.-

SALVADOR SÁNCHEZ CERÉN,
Presidente de la República.

En uso de sus atribuciones y de conformidad a lo establecido en los artículos nueve y diez, letra d), de la Ley Orgánica del Banco Central de Reserva de El Salvador, **ACUERDA:** Nombrar, a partir de esta fecha, para un período legal de funciones de cinco años, a dos Directores Propietarios ante el Consejo Directivo de dicho Banco, representantes del Sector No Gubernamental, electos y nombrados por el Presidente de la República de un listado abierto de candidatos de las entidades gremiales de la empresa privada con personalidad jurídica, organizaciones no gubernamentales con personalidad jurídica relacionadas a la temática de las ciencias económicas, contaduría pública y auditoría con personalidad jurídica, de conformidad al siguiente detalle:

DIRECTORES PROPIETARIOS:

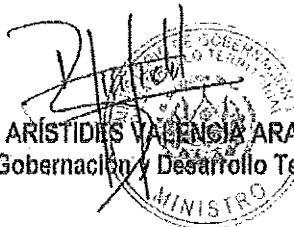
- Doctor José Francisco Lazo Marín.
- Licenciado Juan Francisco Cocar Romano.

Las personas nombradas, antes de tomar posesión de sus cargos, deberán rendir la protesta constitucional correspondiente ante mí, en mi calidad de Presidente de la República.

DADO EN CASA PRESIDENCIAL, en la ciudad de San Salvador, a los dieciocho días del mes de octubre de dos mil dieciséis.



Sánchez
SALVADOR SÁNCHEZ CERÉN,
Presidente de la República.



Arana
RAMÓN ARISTIDIS VALENCIA ARANA,
Ministro de Gobernación y Desarrollo Territorial.